

Dictamen del Comité Económico y Social sobre la «Propuesta modificada de Reglamento (CE) del Consejo por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros»

(97/C 30/22)

El 25 de septiembre de 1996, de conformidad con los artículos 43 y 198 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, el Consejo decidió consultar al Comité Económico y Social sobre la propuesta mencionada.

El Comité Económico y Social decidió encargar al Sr. Leros la preparación de los trabajos en este asunto como Ponente general.

En su 338º Pleno celebrado los días 25 y 26 de septiembre de 1996 (sesión del 25 de septiembre de 1996), el Comité Económico y Social ha aprobado por 80 votos a favor y 1 voto en contra el presente Dictamen.

1. Síntesis de la propuesta de la Comisión

El 6 de diciembre de 1995, la Comisión presentó una propuesta modificada de codificación, habida cuenta de las modificaciones introducidas en el Reglamento (CEE) nº 3094/86 tras la presentación de la propuesta inicial de codificación.

Teniendo en cuenta que el citado Reglamento fue entretanto modificado de nuevo por el Reglamento (CE) nº 3071/95 del Consejo de 22 de diciembre de 1995, la Comisión, con arreglo al apartado 2 del artículo 189 A

del Tratado CE, ha decidido presentar una nueva propuesta modificada de codificación del susodicho Reglamento.

2. Conclusiones

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 3094/86 ha sido modificado de manera sustancial en diversas ocasiones, el Comité Económico y Social considera necesaria su codificación por razones de claridad y racionalización y, en consecuencia, aprueba la propuesta de la Comisión.

Bruselas, el 25 de septiembre de 1996.

El Presidente
del Comité Económico y Social
Carlos FERRER